

VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 176

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2018-8049** *Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector de suelo urbanizable SUBLED 01 Quejo. Expediente 670/17.*

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable SUBLED 01 Quejo, expediente 670/17, lo que se publica a los efectos del artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://arnuero.sedelectronica.es>).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arnuero, 29 de agosto de 2018.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2018/8049

CVE-2018-8049